

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Distribuidora de Abonos S.A.
Demandado	Luis Alberto Izaquita Gómez
Radicado	05001 31 03 018 2020-00067 00
Asunto	Resuelve solicitud

Medellín, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

En escrito obrante a folios 46 del expediente, enviado a este Despacho a través de correo electrónico el día 1° de junio de 2020, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el oficio de desembargo de la cuenta corriente Bancolombia No. 97807386 perteneciente a la demandada YOLANDA IZAQUITA GÓMEZ con C.C. No. 1.129.573.747.

Al respecto debe indicársele al respetable togado, que del escrito de transacción obrante a folios 18, y mediante el cual se solicitó a su vez la suspensión del proceso, se puede constatar que no se solicitó el levantamiento de la medida cautelar de embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente Bancolombia No. 97807386 perteneciente a la demandada YOLANDA IZAQUITA GOMEZ con C.C. No. 1.129.573.747, razón por la cual, no se decretó su desembargo en el auto del 16 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 064 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de julio de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

